

## **Política de Transparencia Proactiva del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**

### **1.- Justificación**

Conforme al artículo 42, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General); así como el artículo 106 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia local); y el Eje 3 numeral 3.3 del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) 2022-2026, los Organismos Garantes están facultados para emitir políticas de transparencia proactiva. Estas políticas, en concordancia con los lineamientos generales delineados por el Sistema Nacional de Transparencia, tienen como objetivo incentivar a los Sujetos Obligados a divulgar información adicional de relevancia para la ciudadanía. Dicha información adicional no solo busca satisfacer las necesidades e intereses de la ciudadanía, sino también contribuir a fortalecer el ejercicio del acceso a la información pública, complementando los requisitos mínimos estipulados por la ley.

### **2.- Marco Legal**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 6° párrafo tercero, apartado A, fracciones I, II, III, y VI.
- Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 46 apartado A, inciso d y artículo 49.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 2° fracción V; 24 fracción XII, 42 fracciones VIII y IX, 45 fracción IX, 56, 57 y 58.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 5° fracción III, 24 fracción XIV, 53 fracción XIV, 67 fracciones III, inciso b) y VII incisos a), b) y c), 106, 107, 108, 110, 112 y 245.
- Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) 2022-2026, numerales 3.3, 3.3.4, 3.3.10 y 3.3.11.

- Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 12 fracciones XXXVIII y XLVI, 15 fracción XXXIV, 16 fracciones XV, XXIV inciso b) y XXX, 19 fracciones XXIX y XXXI, 21 fracciones I, II, V, VII, XIII y XIV, 22 fracciones XV, XXI y XXV, 23 fracciones X, XIX y XX, 24 fracciones XIII, XIV, XV y XVI.

### 3.- Directrices

**3.1** La información deberá ser procesada y sistematizada para facilitar su entendimiento, atendiendo el concepto de “Conocimiento público útil”, establecido en los Lineamientos para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (Lineamientos).

**3.2** Los Lineamientos establecen la importancia de la calidad de la información, la cual debe ser confiable, veraz, completa y actualizada, en los términos del numeral **5.7** de los presentes lineamientos.

**3.3** Los Lineamientos establecen que la Transparencia Proactiva funciona a partir de la implementación de mecanismos de participación social para la identificación, generación, difusión y actualización de contenidos.

**3.4** La Transparencia Proactiva aportará a cerrar las brechas de información existentes, publicando información adicional a las obligaciones de transparencia, que motive la generación de conocimiento público útil enfocado en las necesidades de sectores de la sociedad determinados o determinables.

**3.5** La presente política seguirá los criterios emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, mediante los Lineamientos para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva, para su aplicación e implementación por el Instituto y los Sujetos Obligados.

### 4.- Política de Transparencia Proactiva

**4.1 Objetivo Establecer las reglas y criterios** para la emisión y evaluación de las políticas de transparencia proactiva referida en el marco legal, con la finalidad de incentivar a los sujetos obligados de la Ciudad de México a publicar y difundir información adicional a las obligaciones de transparencia comunes y específicas previstas en la Ley General y en la Ley de Transparencia local.

#### 4.2 Definiciones

**4.2.1 Conocimiento público útil:** Aquel valor agregado que ofrece la información procesada o sistematizada, que articula datos, ideas, conceptos y experiencias, a fin de hacerlos del dominio público de manera simple, capaz de permitir el entendimiento y atención de problemas públicos, así como propiciar una toma de decisiones informada, mejorar la calidad de vida de las personas, fomentar su participación pública y empoderarles.

**4.2.2 Datos abiertos:** Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado, tienen las siguientes características:

- a) Accesibles:** Los datos están disponibles para la gama más amplia de personas usuarias, para cualquier propósito;
- b) Integrales:** Contienen el tema que describen a detalle y con los metadatos necesarios;
- c) Gratuitos:** Se obtienen sin entregar a cambio contraprestación alguna;
- d) No discriminatorios:** Los datos están disponibles para cualquier persona, sin necesidad de registro;
- e) Oportunos:** Son actualizados periódicamente, conforme se generen;
- f) Permanentes:** Se conservan en el tiempo, por lo que, las versiones históricas relevantes para uso público se mantendrán disponibles con identificadores adecuados al efecto;
- g) Primarios:** Proviene de la fuente de origen con el máximo nivel de desagregación posible;
- h) Legibles por máquinas:** Estructurados, total o parcialmente, para ser procesados e interpretados por equipos electrónicos de manera automática;
- i) En formatos abiertos:** Disponibles con el conjunto de características técnicas y de presentación que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos en un archivo digital, cuyas especificaciones se encuentran públicas, que no suponen una dificultad de acceso y que su aplicación y reproducción no estén condicionadas a contraprestación alguna;
- j) De libre uso:** Citar la fuente de origen como único requerimiento para ser utilizados libremente.

**4.2.3 Demanda o necesidad de información:** Aquella información que la sociedad requiere, sin hacerlo a través de una solicitud de acceso a la información en el marco de las Leyes General, Federal o Local en la materia.

**4.2.4 Grupos de atención prioritaria:** Personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales: niños, niñas, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, personas migrantes, comunidades indígenas y todas aquellas reconocidas en el orden jurídico mexicano.

**4.2.5 Igualdad sustantiva:** Es acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

**4.2.6 Información de calidad:** Aquella que publiquen los sujetos obligados y cumplan con las características de ser accesible, confiable, comprensible, oportuna, veraz, congruente, completa, actual, verificable y que pueda transformarse en conocimiento público útil.

**4.2.7 Participación ciudadana:** Actividades, iniciativas o dinámicas que facilitan la incorporación e incidencia de las personas en los procesos de identificación, generación, publicación, difusión y evaluación de la información que se trabaje en el marco de la política de transparencia proactiva; y,

**4.2.8 Publicación:** La difusión y socialización de la información por cualquier medio, incluidos los impresos, electrónicos, sonoros y visuales.

**4.2.9 Reutilización de la información:** El nivel de uso que llevan a cabo las personas de los datos e información publicados por los sujetos obligados.

**4.2.10 Sujetos obligados:** Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las entidades federativas y municipal.

**4.2.11 Transparencia proactiva:** Conjunto de actividades que promueven la identificación, generación, publicación y difusión de información adicional a la establecida con carácter obligatorio por la Ley General, que permite la generación de conocimiento público útil con un objetivo claro enfocado en las necesidades de sectores de la sociedad determinados o determinables.

## 5.- Ejes rectores de la Política

**5.1 Armónica con la normativa vigente:** Que cumpla con las bases, reglas y criterios que establecen las disposiciones en materia de transparencia proactiva. Para su divulgación activa, no solo en respuesta a solicitudes específicas, promoviendo así una mayor apertura y rendición de cuentas en el Instituto y los Sujetos Obligados

**5.2 Especializada:** El personal de los sujetos obligados será capacitado en materia de transparencia proactiva, con la finalidad de que desarrollen habilidades para la identificación, generación, publicación y difusión de información adicional a la establecida con carácter obligatorio por la Ley General.

**5.3 Progresiva:** El Instituto a través de las Direcciones de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales, la Rendición de Cuentas, Estado Abierto, Estudios y Evaluación, y Vinculación y Proyección Estratégica, construirán una base inicial de información organizada por categorías, derivado de la identificación como demanda de la sociedad, la cual deberá incrementarse gradualmente; el volumen y alcance de la información divulgada será informada y supervisada por la Secretaría Ejecutiva.

**5.4 Evaluable:** El Instituto evaluará las iniciativas y los avances desarrollados por los sujetos obligados en donde publiquen información proactiva, de conformidad con los procedimientos que se establezcan para tal efecto.

**5.5** Para orientar el desarrollo de actividades de identificación, generación, publicación, difusión y evaluación de información proactiva, los sujetos obligados podrán elegir, al menos uno de los siguientes objetivos:

- a) Disminuir asimetrías de la información;
- b) Mejorar el acceso a trámites y/o servicios;
- c) Facilitar la toma de decisiones; y,
- d) Hacer más efectiva la rendición de cuentas.

**5.6** Los procedimientos que se desarrollen en la política de transparencia proactiva deberán atender las siguientes fases:

**a) Identificar información a generar y/o publicar.** En esta fase se deben poner en marcha mecanismos de participación ciudadana para la detección de demandas o necesidades de información, mismos que el Instituto a través de la Direcciones de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos

Personales, la Rendición de Cuentas y Estado Abierto, Estudios y Evaluación, de manera coordinada propondrán; bajo la supervisión de la Secretaría Ejecutiva, considerando el análisis de solicitudes de acceso a la información, así como la información relevante, previamente generada; y los Lineamientos para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva;

**b) Generar y/o publicar información útil.** En esta fase se debe reunir, sistematizar y categorizar la información identificada, con base a los hallazgos de los mecanismos de participación ciudadana y publicar los contenidos tomando en consideración las características de la población objetivo o potencial;

**c) Difundir la información generada.** En esta fase se debe divulgar la información que se ha publicado, tomando en consideración lo dispuesto en la Sección Cuarta de la presente Política;

**d) Medir si la información publicada se reutiliza.** En esta fase se deben diseñar herramientas que permitan medir el nivel de uso, aprovechamiento e impacto de la información publicada; y,

**e) Evaluar el impacto de la información publicada.** En esta fase se deben poner en marcha actividades de evaluación que permitan implementar procesos de mejora continua de la información. El objetivo de estas fases es la generación de conocimiento público útil enfocado en las necesidades de la sociedad y favorecer el aprovechamiento de la información generada y/o publicada.

### **5.7 Características de la información que se genere como transparencia proactiva**

**a) Accesible.** Que esté presentada de tal manera que todas las personas puedan consultarla, examinarla y utilizarla independientemente de sus capacidades técnicas, cognitivas o físicas;

**b) Confiable.** Que sea creíble y fidedigna. Que proporciona elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión de esta;

**c) Comprensible.** Que sea sencilla, clara y entendible para cualquier persona;

**d) Oportuna.** Que se publique a tiempo para preservar su valor y ser útil para la toma de decisiones de las personas usuarias;

**e) Veraz.** Que sea exacta y se refiera o manifieste siempre la verdad respecto a lo generado, utilizado o publicitado por el sujeto obligado;

**f) Congruente.** Que mantenga relación y coherencia con otra información generada, utilizada y/o publicada por el sujeto obligado;

**g) Completa.** Que proporcione todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para ser global respecto del quehacer del sujeto obligado;

**h) Actualizada.** Que sea la última versión de la información y resultado de la adición, modificación o generación de datos a partir de las acciones y actividades del sujeto obligado; y,

**i) Verificable.** Que sea posible comprobar la veracidad de la información, así como examinar el método por el cual el sujeto obligado la generó.

## 5.8 Promoción y Capacitación

**5.8.1** El Instituto desarrollará estrategias específicas a través de las Direcciones de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales, la Rendición de Cuentas, Estado Abierto, Estudios y Evaluación, y Vinculación y Proyección Estratégica, para fomentar y fortalecer las prácticas relacionadas con la transparencia proactiva, tanto al interior del Instituto como en los sujetos obligados de la Ciudad de México. La implementación de estas estrategias se llevará a cabo bajo la coordinación y supervisión de la Secretaría Ejecutiva.

**5.8.2** Promoverá la capacitación entre los sujetos obligados de su competencia en materia de transparencia proactiva, con la finalidad de que estos desarrollen conocimiento, capacidades y habilidades prácticas para la identificación, generación, publicación, difusión y evaluación de información adicional a la establecida con carácter obligatorio por la Ley General, Ley local y los lineamientos.

También diseñará e incorporará en su programa de capacitación anual institucional, contenidos en materia de transparencia proactiva para fortalecer e institucionalizar esfuerzos de capacitación en este rubro.

Diseñará contenidos en materia de transparencia proactiva con la finalidad de apoyar los esfuerzos institucionales y los incorporará en su programa de capacitación anual.

**5.8.3** Para publicar y difundir la información proactiva, deberán considerarse las características de las personas a las que se dirige la información. Asimismo, además de publicar esa información en los sitios de internet y en la Plataforma Nacional, deberán tomarse en cuenta la posibilidad de emplear otros medios de divulgación,

tales como: radiodifusión, televisión, medios impresos, lonas, perifoneo, pláticas informativas, asesorías, volantes, sistemas de comunicación para personas con discapacidad y otras herramientas específicas dirigidas a grupos con dificultades de uso y acceso a tecnologías de la información.

## **5.9 Participación de la sociedad civil**

El Instituto impulsará acciones que faciliten la participación efectiva de la sociedad civil organizada con objeto de lograr su incidencia en la construcción de prácticas democráticas en la implementación de una política pública de transparencia proactiva.

El Instituto llevará a cabo mecanismos efectivos para la participación, tales como consultas públicas, foros, y plataformas interactivas, por mencionar algunos para facilitar la retroalimentación directa de las personas interesadas, y se establecerán canales de comunicación que fomenten el diálogo constante entre los sujetos obligados y la sociedad.

Se prevé trabajar de manera conjunta entre el Instituto, sujetos obligados y sociedad civil para allegarse, analizar, comprender, procesar y utilizar la información gubernamental y desarrollar programas de formación como instrumentos para capacitar a las organizaciones civiles, para que colaboren con los sujetos obligados en su tarea de divulgar información adicional de relevancia y utilidad para la ciudadanía.

Ya que con una sociedad civil fortalecida se prevé impulsar, generar, promover y trabajar en procesos como los diálogos estructurados, comités consultivos y mesas de trabajo conjuntas para generar herramientas específicas destinadas a impulsar esta interacción colaborativa.

También se integrarán a estos procesos actores provenientes de la academia, el sector privado y los medios de comunicación interesados en el tema.

## **6.- Evaluación y Reconocimiento**

**6.1** El Instituto promoverá la evaluación, el reconocimiento de las iniciativas y los avances que, en materia de transparencia proactiva, desarrollen los sujetos obligados atendiendo a lo dispuesto por las presentes Políticas. Para ello, el Instituto diseñará las herramientas y metodologías de evaluación, tomando como base las consideraciones del Anexo A de la presente política.



**6.2** Para el reconocimiento de los avances en materia de transparencia proactiva, el Instituto validará que los sujetos obligados tengan progresos significativos en una o más de las fases contempladas en el numeral 5.6 de las presentes Políticas.

**6.3** El proceso de evaluación y reconocimiento de iniciativas y avances en materia de transparencia tendrá los siguientes objetivos:

- a) Empezar acciones de acompañamiento con sujetos obligados que quieran desarrollar nuevos esfuerzos en la materia o mejorar los existentes;
- b) Brindar retroalimentación especializada a los sujetos obligados para facilitar la mejora de sus iniciativas con base en evidencias;
- c) Dar seguimiento a iniciativas, avances y proyectos que, en materia de transparencia proactiva, estén desarrollando los sujetos obligados; y,
- d) Reconocer iniciativas y avances específicos en materia de transparencia proactiva.

**6.4** El Instituto emitirá una convocatoria los tres primeros meses del año, misma que se difundirá en el micro sitio de transparencia proactiva que se desarrollará para tal efecto y convocará a los sujetos obligados a participar con el registro de prácticas de transparencia proactiva desarrolladas.

Los sujetos obligados podrán solicitar, a través de dicha convocatoria, el reconocimiento al que se refiere el numeral 6.1 de las presentes Políticas.

**6.5** El reconocimiento que, en su caso, obtengan los sujetos obligados por la evaluación de sus iniciativas y avances en materia de transparencia proactiva tendrá una vigencia de doce meses, a partir de la notificación de los resultados por parte de los organismos garantes. En caso de que un sujeto obligado quiera que sus iniciativas o avances mantengan su reconocimiento en ejercicios subsecuentes, deberá participar nuevamente en el proceso sin que ello tenga efectos vinculantes.

**6.6** Los sujetos obligados interesados en obtener un reconocimiento en materia de transparencia proactiva, deberán someter sus iniciativas y avances en la materia a un proceso de evaluación, mediante el cual el Instituto validará que, los sujetos obligados hayan dado cumplimiento a las siguientes actividades:

- a) Identificación de información a publicar de manera proactiva tomando como base lo dispuesto en el inciso a), numeral 5.6 de las presentes Políticas;
- b) La calidad de la información publicada en materia de transparencia proactiva, deberá de atender lo previsto en el numeral 5.7 de la presente política;

- c) La difusión de la información por medios distintos a la internet, de conformidad con el numeral 5.8.3 de las presente Política;
- d) El uso de herramientas para medir las consultas y/o reutilización de la información publicada, en los medios de difusión definidos por el sujeto obligado;
- e) En su caso, la incorporación de algún mecanismo de participación ciudadana para la identificación, generación, publicación y difusión de información de manera proactiva o, bien, el análisis y consideración de información complementaria o relevante, de conformidad con el Anexo A de las presentes Políticas; y,
- f) De manera adicional y como buena práctica se puede proporcionar evidencia de que la información publicada y difundida en el marco de la política de transparencia proactiva haya generado beneficios sociales, a partir de su reutilización.

**6.7** Para el proceso de evaluación se observarán las consideraciones señaladas en el Anexo B de las presentes Políticas. Las solicitudes de reconocimiento se dirigirán al Instituto, según se defina en las bases de la convocatoria señalada en el numeral 6.4 de las presentes Políticas.

**6.8** Las solicitudes de reconocimiento deberán considerar todos aquellos elementos que permitan verificar que las iniciativas postuladas cumplen con los elementos de validación de las fases y actividades descritas en los numerales 5.5 a 5.8.3 las presentes Políticas.

El Instituto dirigirá el proceso de evaluación de las iniciativas que postulen los sujetos obligados mediante las solicitudes de reconocimiento.

**6.9** Los resultados del proceso de evaluación se notificarán por parte del Instituto, acorde a los tiempos que establezca cada uno en su respectiva convocatoria y siempre, a más tardar durante la primera quincena del mes diciembre de cada año.

El Instituto deberá publicar, el informe de resultados y el listado de sujetos obligados que hayan obtenido el reconocimiento que corresponda, ya sea por los avances demostrados o por haber acreditado la totalidad de los criterios de evaluación aplicados.

**6.10** El Instituto, a través de las Direcciones de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales, la Rendición de Cuentas, Estado Abierto, Estudios y Evaluación, y Vinculación y Proyección Estratégica en coordinación y supervisión de la Secretaría Ejecutiva emprenderá la creación de un micrositio denominado Banco de Buenas Prácticas en materia de Transparencia Proactiva. El cual será alojado en un micrositio dentro de la página web institucional,

con el propósito de difundir las buenas prácticas y fomentar su replicación por el Instituto y los Sujetos Obligados.

**6.11** Queda a consideración del Instituto y a la capacidad presupuestal, la celebración de algún evento y/o foro público para realizar la entrega de los reconocimientos que corresponda.

En caso de que se determine improcedente el reconocimiento a una o varias iniciativas, se emitirá un dictamen que contenga los motivos de dicha improcedencia. El dictamen deberá remitirse a los sujetos obligados que hayan postulado las iniciativas, a través de los medios que para tal efecto se dispongan.

**ANEXO A**

**Mecanismos de participación ciudadana en el marco de las políticas de transparencia proactiva**

Desde la visión que se tiene de la transparencia proactiva la participación ciudadana en los procesos de identificación, generación, publicación y difusión de información proactiva es una actividad deseable y muy necesaria para satisfacer las demandas de información más apremiantes de la población. La implementación de mecanismos de participación ciudadana efectivos favorece una identificación más precisa de las necesidades y demandas de información de las personas, así como la generación de nuevos esquemas de diálogo y colaboración con la sociedad y las instituciones públicas.

La participación ciudadana tiene diferentes dimensiones:

<b>Dimensiones y mecanismos de participación ciudadana</b>			
<p>Los mecanismos de participación ciudadana pueden entenderse como actividades, iniciativas y dinámicas que facilitan la incorporación e incidencia de la sociedad en los procesos de identificación, generación, publicación, difusión y evaluación de la información en el marco de las políticas de transparencia proactiva. Éstos permiten identificar necesidades y demandas de información específicas, así como hábitos de consumo, uso y búsqueda de información. Las dimensiones de la participación, en el marco de las políticas de transparencia proactiva, pueden distinguirse entre las siguientes:</p>			
<b><u>CONSULTA</u></b>	<b><u>INVOLUCRAMIENTO</u></b>	<b><u>COLABORACIÓN</u></b>	<b><u>INCIDENCIA</u></b>
<p>Las instituciones escuchan las opiniones sobre las necesidades o demandas de información de la sociedad.</p>	<p>Las instituciones permiten la incidencia de la sociedad para la atención de sus necesidades o demandas de información.</p>	<p>Las instituciones trabajan de la mano de la sociedad para la atención de sus necesidades o demandas de información.</p>	<p>Las instituciones atienden e implementan las recomendaciones de la sociedad para la atención de sus necesidades o demandas de información.</p>
<p>De acuerdo con lo anterior, algunos ejemplos de mecanismos de participación ciudadana que se pueden poner en práctica, en el marco de las políticas de transparencia proactiva, son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Encuestas de satisfacción de la información.</li> <li>• Sondeos de opinión.</li> <li>• Entrevistas.</li> <li>• Asambleas o foros ciudadanos.</li> <li>• Grupos de enfoque.</li> <li>• Buzones de sugerencias.</li> <li>• Grupos nominales.</li> <li>• Panel de expertos.</li> <li>• Jurados ciudadanos.</li> <li>• Feria de ideas.</li> <li>• Células de planeación.</li> </ul>			
<p><b>Uso y selección de los mecanismos de participación ciudadana por parte de los sujetos obligados</b></p>			
<p>Queda a discreción de los sujetos obligados la selección del tipo de mecanismos de participación ciudadana que decidan poner en práctica como parte de los procedimientos que se desarrollen en el marco de las políticas de transparencia proactiva y las cinco fases de construcción de conocimiento público útil descritas en el presente Lineamiento; en función de sus objetivos, atribuciones y naturaleza.</p>			

En el caso de que los sujetos obligados decidan participar en los procesos anuales de evaluación, reconocimiento de iniciativas y avances de las políticas de transparencia proactiva que dirija el Instituto, deberá justificar la selección de los mecanismos de participación ciudadana para la identificación, generación, publicación, difusión y evaluación de información proactiva, de manera que se determine, mediante la evaluación correspondiente, el tipo de reconocimiento que aplique, en su caso.

Para aquellas situaciones de emergencia o excepción que puedan presentarse, entendido, como la situación anormal que pueda causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo para la seguridad e integridad de la población en general, asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador, los sujetos obligados pueden basarse en el análisis de información preexistente o complementaria, como por ejemplo, solicitudes de acceso a la información, información considerada como relevante y estudios sobre temas determinados o alineados a los objetivos y atribuciones del sujeto obligado como parte de los procedimientos que se desarrollen en el marco de las políticas de transparencia proactiva y las cinco fases de construcción de conocimiento público útil, en específico, la fase de identificación de información a publicar de manera proactiva.

### ANEXO B

El reconocimiento en materia de transparencia proactiva se emitirá a través de un proceso de evaluación voluntario al cual se someterán los sujetos obligados, comprendido por seis elementos, en donde se valore:

1. Los procesos para la identificación de información proactiva, atendiendo a las características especificadas en los numerales 5.6 y 5.7:

Detección de la población objetivo o potencial y construcción de su perfil	Cumple/ No cumple
Análisis de las necesidades de información u obstáculos en el acceso a la información por parte de la población objetivo o potencial	Cumple/ No cumple
Análisis de los mecanismos de acceso o uso de la información por parte de la población objetivo o potencia	Cumple/ No cumple
Integración de información a difundir proactivamente	Cumple/ No cumple

2. La calidad de la información publicada en materia de transparencia proactiva, atendiendo a las características especificadas en el numeral 5.7:

Características de información de calidad	
Accesible	Cumple/ No cumple
Confiable	Cumple/ No cumple
Comprensible	Cumple/ No cumple
Oportuna	Cumple/ No cumple
Veraz	Cumple/ No cumple
Congruente	Cumple/ No cumple
Completa	Cumple/ No cumple
Actualizada	Cumple/ No cumple
Verificable	Cumple/ No cumple

3. La difusión de la información proactiva en medios distintos al internet:

Detección de características de las personas a las que se dirige la información.	Cumple/ No cumple
Utilización e implementación de medios alternativos de divulgación de la información proactiva, como radiodifusión, televisión, medios impresos, lonas, perifoneo, pláticas informativas, asesorías, volantes, sistemas de comunicación para personas con discapacidad y otras herramientas específicas dirigidas a grupos con dificultades de uso y acceso a tecnologías de la información.	Cumple/ No cumple

4. La contabilización de las consultas y/o reutilización de la información publicada:

Existencia de mecanismos de registro de consultas y/o reutilización de la información publicada.	Cumple/ No cumple
Aprovechamiento del registro de consultas y/o reutilización de la información publicada.	Cumple/ No cumple

5. En su caso, la participación ciudadana efectiva e informada en alguna de las fases de identificación, publicación, difusión y evaluación de información proactiva:

Diseño e implementación de uno o más mecanismos de participación ciudadana en la fase de identificación de información a publicarse de manera proactiva.	Cumple/ No cumple
Diseño e implementación de mecanismos de participación ciudadana como parte del desarrollo de la iniciativa de transparencia proactiva.	Cumple/ No cumple
Seguimiento de los mecanismos de participación ciudadana implementados.	Cumple/ No cumple
Incidencia de los mecanismos de participación ciudadana implementados.	Cumple/ No cumple
Aprovechamiento de los mecanismos de participación ciudadana para la mejora de la publicación y difusión de información proactiva.	Cumple/ No cumple

6. Los beneficios generados a partir de la información publicada y difundida en el marco de la política de transparencia proactiva:

Diseño de mecanismos de evaluación de la política o de la información publicada de manera proactiva.	Cumple/ No cumple
Implementación de mecanismos de evaluación de la política o de la información publicada de manera proactiva.	Cumple/ No cumple
Reporte y/o documentación que soporte los resultados de la evaluación de la política o de la información publicada de manera proactiva	Cumple/ No cumple

De acuerdo con el apartado 6 de las presentes Políticas, el Instituto validará el desarrollo de actividades o procesos de mejora continua en una o más de las fases sugeridas para el desarrollo de iniciativas de transparencia proactiva. En atención a ello y, en función del nivel de avance que presenten las iniciativas postuladas por los sujetos obligados, mediante la evaluación aplicada, se podrá acceder a diferentes tipos de reconocimiento:

Porcentaje de cumplimiento de los criterios de evaluación	Figura de reconocimiento
Cumplimiento del 100% de los criterios de evaluación contemplados en el Lineamiento	Reconocimiento
Cumplimiento del 81-99% de los criterios de evaluación contemplados en el Lineamiento	Mención Especial
Cumplimiento del 60-80% de los criterios de evaluación contemplados en el Lineamiento	Mención



**ANEXO C**

Ruta crítica para la implementación de la Política de Transparencia Proactiva en el INFO CDMX.

<b>Etapas</b>	<b>Periodo</b>	<b>Actividades</b>
1. Promoción	Enero-Diciembre	*Impulsar la participación de los sujetos obligados en el registro de prácticas de transparencia proactiva.  *Promover las prácticas que fueron reconocidas para que puedan ser replicadas por otros sujetos obligados interesados
2. Convocatoria	Enero-Febrero-Marzo	*Emitir y difundir la convocatoria de reconocimiento de prácticas de transparencia proactiva por parte del INFO CDMX.
3. Registro	Abril-Mayo-Junio-Julio	*Recepción y registro de las prácticas postuladas por los sujetos obligados de la Ciudad de México.
4. Evaluación	Agosto-Septiembre- Octubre	*Evaluación de las prácticas registradas.
5. Resultados	Noviembre	*Aprobación y publicación de los resultados.
6. Entrega de reconocimientos	Diciembre	*Entrega de reconocimientos a las prácticas registradas con mayor puntuación.

\* Nota: La ruta propuesta para su implementación estará sujeta a las condiciones operativas y financieras del Órgano Garante.